



FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2024-1

I. FINALIDAD DEL FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA

El Distrito de Cartagena financiará el 75% del valor de la matrícula mediante créditos condonables en las Instituciones de Educación Superior que tengan domicilio en la ciudad de Cartagena y que desean vincularse al Fondo Educativo Bicentenario para cursar programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.

II. MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR”

El monto de los créditos será el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la matrícula certificada por la Institución de Educación superior de acuerdo con lo establecido en Reglamento Operativo publicado en la página web del ICETEX. Las Instituciones de Educación Superior otorgarán a los beneficiarios un descuento correspondiente al (25%) del valor de la matrícula. Exceptuando a la Universidad de Cartagena, donde el estudiante asumirá éste (25%).

III. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas oficiales o no oficiales del Distrito con matrícula contratada, de los últimos cinco (5) años, previos a la actual convocatoria.
2. Pertenecer al estrato socioeconómico 1 o 2 y estar incluido en la versión IV del SISBÉN en las categorías A, B y C.
3. Estar admitido en un programa de una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Gobierno Nacional, con domicilio en el Distrito de Cartagena y que participe del programa del Fondo Bicentenario de Cartagena. El siguiente es el listado de universidades vinculadas al programa:

- ✓ Universidad Tecnológica de Bolívar
- ✓ Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco
- ✓ Universidad San Buenaventura
- ✓ Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD – Sede Cartagena
- ✓ Fundación Universitaria Colombo Internacional
- ✓ Universidad de Cartagena
- ✓ Fundación Universitaria Antonio de Arevalo TECNAR
- ✓ Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano
- ✓ Fundación Universitaria Los Libertadores
- ✓ Institución Universitaria Mayor de Cartagena



FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2024-1

- ✓ Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
 - ✓ Corporación Universitaria Rafael Nuñez
 - ✓ Universidad Libre de Cartagena
 - ✓ Corporación Minuto de Dios
 - ✓ Universidad Autónoma de Nariño
 - ✓ Universidad del Sinú Cartagena
 - ✓ Fundación Universitaria San Martín
 - ✓ Universidad de Pamplona
 - ✓ Universidad Antonio Nariño
 - ✓ Politécnico Grancolombiano
4. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior, para los estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante y contar con un promedio mínimo de 3.2.
 5. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar junto con el estudiante los trámites de legalización del crédito.
 6. No haber recibido desembolsos como beneficiario del Fondo Bicentenario de Cartagena anteriormente.
 7. No tener créditos vigentes con el ICETEX al momento de ser seleccionado para ser beneficiario del Fondo.

IV. CALENDARIO DE CONVOCATORIA 2024-1

FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA	Inicio de Registro Formulario	24 de noviembre de 2023
	Cierre de Registro Formulario	30 de noviembre de 2023
Publicación de Resultados ICETEX	26 de diciembre de 2023	
Legalización en las IES por parte de los beneficiarios aprobados	Del 01 de febrero de 2024 al 17 de marzo de 2024	



FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2024-1

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se tendrán en cuenta criterios de evaluación tales como:

1. **Componentes de Vulnerabilidad:** La calificación se otorgará por la categoría de Sisbén y el estrato socioeconómico de la vivienda donde reside el aspirante.
2. **Componente Académico:** La calificación se otorgará de acuerdo con los resultados de las Pruebas Saber 11 de los egresados que vayan a iniciar estudios superiores, o el promedio acumulado de notas de los aspirantes que se encuentran adelantando programas académicos en cualquiera de los niveles en las Instituciones de Educación Superior que están vinculadas al Fondo.
3. **Componente Cobertura:** Este componente se refiere al valor de la matrícula del programa académico escogido por el aspirante. La calificación se realizará de acuerdo con el valor de la matrícula, otorgándose mayor puntaje al valor más bajo.

Los componentes de selección tendrán los siguientes puntajes para la calificación de los aspirantes:

COMPONENTE	PUNTAJES
Vulnerabilidad	30
Académico	50
Cobertura	20

Componente de Vulnerabilidad (Puntaje máximo = 30)

1. Puntaje de Sisbén (15 puntos)

	CATEGORIA SISBEN		
	DESDE	HASTA	PUNTAJE
GRUPO A	A1	A5	15
GRUPO B	B1	B7	12
GRUPO C	C1	C18	9



FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX
CONVOCATORIA 2024-1

Nota: En caso de víctimas del conflicto, que no cuenten con Sisbén, se les asignará el puntaje límite superior establecido para el Grupo A, previa certificación de vulnerabilidad de la autoridad competente (registro único de víctimas - RUV).

2. Estrato Socioeconómico (15 puntos)

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	15
2	12

Componente Académico (Puntaje máximo = 50)

1. *Aspirantes a Primer Semestre:* Se calificará de acuerdo con el percentil obtenido por el estudiante en Pruebas Saber 11 a partir de 2016-2 en adelante: El estudiante debe registrar en el formulario el percentil obtenido en sus pruebas de estado.

PRUEBAS SABER 11º	
PERCENTIL	PUNTAJE
75 – 100	50
50 -- 74	45
25 – 49	40
< =24	35

1. *Aspirantes a partir de segundo semestre en adelante:* Para estudiantes que se encuentren cursando o vayan a cursar segundo semestre en adelante.

PROMEDIO ACUMULADO DE NOTAS	PUNTAJE
4.50 a 5.00	50
4.00 a 4.49	45
3.50 a 3.99	40
3.20 a 3.49	35



FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2024-1

Componente Cobertura (Puntaje máximo = 20):

VALOR DE LA MATRICULA	PUNTAJE
0 a 3 SMMLV	20
> 3 <=5 SMMLV	18
> 5 <=7 SMMLV	16

IMPORTANTE

- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos no serán incluidos en el listado de selección, ni considerados como aspirantes.
- La veracidad de la información registrada en los formularios de solicitud será responsabilidad de cada uno de los aspirantes. Por lo anterior, la validación de la información se realizará con base en la información suministrada. Es decir, perderán el derecho al beneficio quienes no lo legalicen dentro del plazo señalado en cada convocatoria y quienes hayan diligenciado información o presentada documentación inconsistente de acuerdo con los soportes de legalización.
- Se debe diligenciar información de contacto real y correcta, es decir los datos de correo electrónico, celular, teléfono, dirección deben estar completos y correctamente escritos, tanto los del estudiante como del tutor o deudor solidario, debido que a través del correo electrónico se realizará el proceso de legalización del crédito.
- Se deben REGISTRAR EN EL FORMULARIO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, es decir, tal y como aparecen en el documento de identidad, tanto del estudiante como del tutor o deudor solidario.

VI. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Una vez adjudicado el crédito condonable por parte del Distrito de Cartagena, el estudiante deberá constituir a través de la herramienta web dispuesta por el ICETEX, el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializadas. Los beneficiarios deberán realizar a través de un link enviado a sus correos electrónicos el cargue de los siguientes documentos soporte dentro de los plazos y fechas estipulados para la legalización del crédito:



FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2024-1

General:

1. Formulario ICETEX diligenciado vía Web
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en el caso de ser menor de edad.
4. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario
5. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario del lugar de residencia del solicitante donde conste estrato socioeconómico.
6. Certificado de SISBEN.
7. Certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior o certificado laboral del tutor o deudor solidario.

Académico:

1. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior que contenga el valor de la matrícula por semestre o por año del periodo a cursar, semestre a cursar y programa académico.
2. Resultado de Pruebas Saber 11, para estudiantes aspirantes a primer semestre.
3. Certificado del promedio de notas acumulado expedido por la Institución de Educación Superior el cual especifique el último semestre académico cursado y el programa académico para aspirantes a partir de segundo semestre en adelante

La Institución de Educación Superior en el proceso de legalización, validará que la información registrada ante El ICETEX coincida con la información reportada por el estudiante a la Institución de Educación Superior en el proceso de inscripción y admisión.